

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MANIZALES
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA
TURNO 3

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) “Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento”,* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
JERSON HERRERA ACEVEDO	1053871051	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2021-2613	10/03/2021	7:00 p. m.
ADRIAN CAMILO GIRALDO ZAPATA	1053809244	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2021-2616	11/03/2021	7:00 p. m.
YOAN SEVASTIAN GALLEG0 SANTA	1002543312	Artículo 27 Numeral 6	Expediente Virt	2021-2619	11/03/2021	7:30 p. m.
JHONATHAN OSORIO MUÑOZ	1053812859	Artículo 140 Numeral 13	17001-068684	2021-2639	10/03/2021	7:30 p. m.
JHON SEBASTIAN CHAVEZ GALVEZ	1193078558	Artículo 140 Numeral 13	17001-068687	2021-2641	10/03/2021	8:00 p. m.
DANIEL CUMACO ZAPATA	1053857520	Artículo 27 Numeral 6	17001-069705	2021-2642	10/03/2021	8:30 p. m.
MANUEL LEANDRO OTALVARO YEPES	1193532025	Artículo 27 Numeral 6	17001-069706	2021-2644	11/03/2021	8:00 p. m.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

Constancia de fijación

Hoy, dos (02) de marzo de 2021, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 06:00 p.m.


GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
Inspector Permanente de Policía Turno 3